CONTRATO NO.:	**015**
FECHA SUSCRIPCIÓN:	ENERO 24 DEL 2019
CLASE O TIPO:	OBRA
MODALIDAD:	LICITACIÓN PÚBLICA MUNICIPIO DE LÉRIDA – 003 - 2018
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LERIDA TOLIMA.
CONTRATISTA:	**UNIÓN TEMPORAL VÍAS LÉRIDA 2019**
NIT:	**901247802-1**
REPRESENTANTE LEGAL	**BENJAMÍN ORLANDO ARANA OSUNA**
C.C. O NIT:	**N°. 79.909.543**
VALOR:	TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($3.738.303.616,78)
PLAZO:	CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO O 6 MESES
CODIGO PRESUPESTAL:	RUBRO: 220301010105; "MEJOR CONECTIVIDAD, MAYOR COMPETITIVIDAD; CONECTIVIDAD PARA EL CAMPO LERIDENSE Y MOVILIDAD EFICIENTE EN EL ÁREA URBANA RECURSOS PROPIOS" CON EL CDP 0201800531 DEL 5 DE DICIEMBRE DEL 2018. POR VALOR TOTAL DE CUATRO MIL MILLONES DE PESOS ($4.000.000.000) DE LOS CUALES SE UTILIZARAN PARA LA OBRA; TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($3.738.317.757); M/CTE
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y REPOSICIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VÍAS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE LÉRIDA TOLIMA

Entre los suscritos, de una parte, el municipio de Lérida Tolima, ente territorial identificado con NIT. No. 890.702.034-2, representado legalmente por **CAROLINA HURTADO BARRERA**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Lérida, identificada con cédula de ciudadanía **No. 28.798.494 expedida en Lérida Tolima**, en su calidad de Alcalde por elección popular del Municipio de Lérida, acorde con el acta de posesión y credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, y en ejercicio de la facultad de Ordenador del Gasto, quien ostenta la Representación Legal del Municipio de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política y quien para efectos de este contrato se denominará EL MUNICIPIO de una parte y por la otra, UNIÓN TEMPORAL VÍAS LÉRIDA 2019; Representante Legal BENJAMÍN ORLANDO ARANA OSUNA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.909.543; quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme el Art. 8° de la Ley 80 de 1993, Adicionado por el Art. 18 Ley 1150 de 2007 y quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA,** consignado en las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1)** Es deber de la **Alcaldía Municipal de Lérida Tolima,** como entidad de derecho público desarrollar obras necesarias para mejorar las condiciones en materia del Mantenimiento de Vías, que se encuentran deterioradas en el municipio de para el normal desarrollo de sus actividades de movilidad, comerciales productivas, y de calidad de vida de la población en general. 2) Con la pavimentación de las vías urbanas del municipio de Lérida Tolima se busca renovar, arreglar y

Scanned by CamScanner

modernizar las condiciones existentes halladas en sitio, así como se busca implementar adecuaciones necesarias para el bienestar de la población del municipio, ya que estos son espacios vehiculares los cuales se encuentran aledaños a las viviendas y por encontrarse en mal estado se impide el acceso a las mismas por parte de los habitantes de la comunidad. Por estos y otros factores, es necesario contar con vías óptimas y adecuadas que brinden a la población fáciles accesos a sus viviendas y mejore las pésimas condiciones del terreno sobre el cual se va a pavimentar por encontrarse en mal estado en época invernal, lo cual genera desprendimientos de terreno e inundaciones de las viviendas. **3)** Que desde el **6 de Diciembre del 2018**, se realizó la publicación del Primer Aviso de la convocatoria pública, en la página web, del municipio de Lérida Tolima. **4)** Que del **6 al 19 de Diciembre de 2018**, se publicó en la página web Colombia compra eficiente y el Otro Aviso de la Convocatoria Pública, los Estudios Previos y el Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de **LICITACIÓN PUBLICA LÉRIDA No. 003 – 2018;** e igualmente en este lapso del **el 6 al 19 de Diciembre de 2018**, se realizaron las Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones. **5)** Que mediante Resolución No. **203 del 21 de Diciembre de 2018,** se ordenó la apertura del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA LÉRIDA No. 003 - 2018**, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. Publicándose en la misma fecha el Pliego de Condiciones Definitivos. **6)** Que en el día **26 de Diciembre de 2018, a las 3:00 p.m**, fecha establecida en el cronograma del proceso de **LICITACIÓN PUBLICA LÉRIDA No. 003 - 2018**, se llevó a cabo la Audiencia Obligatoria de Aclaración del Pliego de Condiciones y la Asignación de Riesgos Previsibles, Se llevó a cabo la audiencia de aclaración de pliegos de condiciones y asignación de riesgos previsibles la cual contó con la participación de los posibles oferentes, quienes manifestaron sus observaciones al pliego previamente la realización de la audiencia y en curso de ella. La entidad a su vez, procedió a dar respuesta a dichas observaciones mediante documento publicado en la página del Portal Único de Contratación. **7)** El cierre del proceso se realizó **el 3 de Enero del 2019, hasta las 12:00 M**; presentándose como único proponente **UNIÓN TEMPORAL VÍAS LÉRIDA 2019; Representante Legal BENJAMÍN ORLANDO ARANA OSUNA. C.C. No. 79.909.543,** cumpliendo a cabalidad con la propuesta. **9)** Se realizó la **Adenda 001;** El cuatro (04) días del mes de enero de 2019. 10) El informe de evaluación del **Sobre 1 (Propuesta Técnica),** se realizó, **Entre el 4 y 8 de enero de 2019**. Y el TRASLADO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS para PRESENTACIÓN OBJECIONES se subió al portal de contratación SECOP, Colombia compra eficiente. Desde **el Desde el 9 al 15 de enero de 2019. 11) El 17 de Enero del 2019 a las 10:00 A.M** se reunió el comité evaluador para realizar el Informe Final De Evaluación del **Sobre 1 (factores técnicos y de experiencia)**; y se realiza la apertura del **sobre 2 (apertura económica)**; para Realizar el resultado final a través del acta final de la evaluación; del proceso **LICITACIÓN PUBLICA No. ALCALDIA MUNICIPAL DE LÉRIDA – 003 – 2018.** Por lo anteriormente expuesto el contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA, OBJETO: CONSTRUCCIÓN OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y REPOSICIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VÍAS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE LÉRIDA TOLIMA. CLÁUSULA SEGUNDA**: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para el cumplimiento del objeto contrato en la cláusula anterior, el CONTRATISTA deberá realizar, las siguientes actividades: 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con la propuesta presentada y los pliegos de condiciones, los cuales forman parte del contrato, teniendo en cuenta para tal efecto los parámetros y condiciones definidos por el MUNICIPIO a través del Supervisor del contrato. 2. Realizar las obras de **CONSTRUCCIÓN OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y REPOSICIÓN DE**

Scanned by CamScanner

ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VÍAS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE LÉRIDA TOLIMA, según presupuesto anexo. 3. Ejecutar la obra de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en los estudios y diseños contratados por el Municipio de Lérida y que se podrán consultar en la Secretaría de Planeación, las cuales hacen parte integral del contrato, cuyas cantidades y precios se relacionan en la misma. 4. Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución de la obra. 5. Suministrar por su cuenta y riesgo, todos los materiales, equipos y herramientas que sean necesarios para el cabal desarrollo del objeto del contrato. Los materiales y objetos que se utilicen deben ser conforme a la propuesta presentada. 6. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.7. Ejecutar la obra con calidad, cantidad y en el tiempo contractualmente establecido, disponiendo de todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la correcta ejecución de las obras. 8. Suministrar por su cuenta y riesgo los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra, así como las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio. 9. El Contratista hará el cerramiento o aislamiento del área a intervenir, previendo siempre que personas externas no tenga ingreso al sitio de los trabajos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones y que se cumpla con la señalización correspondiente, para prevenir cualquier tipo de riesgo.10. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido en la propuesta técnica y económica. Si el Contratista requiere cambiar el profesional o personal propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del municipio de Lérida, previo visto bueno del interventor y supervisor. 11. Consultar oportunamente y por escrito a la Secretaría de Planeación, cualquier cambio o corrección a los aspectos técnicos de la obra. Los cambios o correcciones a la obra objeto del contrato a celebrar, únicamente podrán ejecutarse después de haber sido aprobadas por el Interventor y Supervisor designado para la obra. En caso contrario serán por cuenta y riesgo del contratista.12. Hacer la limpieza de escombros, retiro de materiales, sobrantes, formaletas, o materiales similares que le pertenezcan o que se haya usado bajo su dirección, a más tardar el último día de ejecución de la obra, en caso que no cumpla con esta obligación, el municipio realizará los trabajos y cargará su costo al contratista, desmontando su valor de la cuenta final. 13. Revisar e inspeccionar todo proceso constructivo y estado general de la obra y ordenará la remoción de cualquier parte o elemento de construcción que no cumpla con lo estipulado en las cantidades de obra o especificaciones consignadas en las condiciones para contratar. 14. Llevar registro fotográfico del inicio, desarrollo y entrega de las obras, y entregarlo para la suscripción de actas parciales y acta final, donde se pueda constatar la realización de las actividades propuestas. (Las fotos deberán tener fecha en la que se tomaron y en formato JPG) Dicho informe se entregará en medio físico y magnético en CD ROM.15. Revisar dentro de la obra todas las normas de seguridad que garantice la prevención de cualquier imprevisto.16. Colocar avisos y señales de seguridad en los frentes de trabajo a fin de evitar accidentes que causen daños a las personas o a las cosas.17. Utilizar personal idóneo y experimentado en la ejecución de la obra.18. Son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y

Scanned by CamScanner

coordinación del plan de manejo de transito actividades que deberá cumplir de conformidad con lo establecido en el Manual de Señalización - Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclo rutas de Colombia, y en la Resolución No. 114 del 21 de ENERO de 2013, emanada del Ministerio de Transporte, o de la norma que la modifique, adicione o sustituya. Dicha señalización es de obligatorio cumplimiento en cada uno de los tres frentes de trabajo del contratista.19. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el interventor y supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato. 20. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas. 21. El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia, en el cual se desarrollan; para el efecto dará estricto cumplimiento a todos los programas y normas ambientales. 22. Constituir las pólizas pactadas en el contrato. 23. Responder por la calidad de la obra, sin perjuicio de la respectiva garantía. 24. Presentar informe al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago. 25. Las demás que resulten de la ejecución del contrato. 26. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, para el personal de la oficina que presta el apoyo a la ejecución de la obra, como de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, este último cuando corresponda. 27. El Contratista debe presentar, además de los informes que le solicite expresamente el interventor y/o supervisor, los siguientes informes: a. Informes de avance: Debe contener debidamente aprobados por la Supervisaría el avance de cada una de las actividades programadas con cantidades de obra ejecutadas, registros fotográficos. b. Informe Final: Resumen de actividades y desarrollo de la obra, incluyendo toda la documentación técnica, a saber. Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad.. 28. El Contratista, entregara al interventor, Supervisor y a la Entidad Contratante, dentro de los diez (10) días calendario siguientes contados a partir de la fecha del acta de inicio: la secuencia y duración de cada una de las actividades, programación de los trabajos que incluya todas las actividades, flujo mensual de inversión detallado, capítulo por capítulo, lo cual guardará relación lógica con la obra a recibir por interventoría, durante el mismo período, programa de suministros detallados, programa de equipos. 29. Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser demolidos y remplazados por el contratista bajo su costo, en el término indicado por el interventor y Supervisor o la Entidad Contratante. 30. Se deberá llevar una memoria diaria o bitácora de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra, interventor y Supervisor y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes de la Entidad Contratante. 31. El Contratista será el responsable de adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de otros permisos y/o licencias necesarios en la ejecución de obra como: cruce de vías, cierre temporal de vías,

Scanned by CamScanner

excavaciones, o cualquier otra intervención del espacio público. 32. Reintegrar al Municipio los excedentes y los saldos que no llegaran a ejecutar parcialmente. El contratista se obliga a suscribir el acta de liquidación, previa terminación del contrato. 35. Con antelación al inicio de la obra, debe entregar planos especificando la señalización, kilometro en la obra, seña y aviso (conos, cintas, luces. letreros, colombinas, etc), sobre la construcción de la vía con el fin de advertir sobre la obra que se adelanta. 36. Colocar las vallas informativas en la zona donde se adelante las obras, de conformidad con los requisitos legales para su instalación. **PARAGRAFO: DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATISTA.-** Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículos 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: a) Atender todos los requerimientos que LA ALCALDIA realice respecto de la obra contratada. b) Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo; c) Informar oportunamente a la Alcaldía sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. **CLAUSULA TERCERA.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se ejecutará en el Municipio de Lérida Tolima. **CLAUSULA CUARTA: DERECHOS Y DEBERES DE LA ALCALDÍA.-** Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, LA ALCALDÍA se obliga especialmente: a: a) Controlar la calidad de la obra contratada y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas; b) Recibir la obra contratada en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes; c) Cancelar el valor del presente contrato de acuerdo a la forma estipulada en la cláusula correspondiente. **CLAUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es por la suma de: **TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($3.738.303.616,78). CLAUSULA SEXTA.- FORMA DE PAGO**: EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, el valor del presente contrato de la siguiente manera: Un anticipo equivalente al 50% del valor total del contrato, una vez cumplido los requisitos de ley para la suscripción del acta de inicio el cual se amortizara en igual porcentaje a través de las actas parciales de obra, el 45% del valor del contrato de acuerdo al avance físico de obra registrado mediante actas parciales de ejecución, pagos que se efectuaran previa presentación del informe del contratista, supervisor y/o Interventor con su respectivo registro fotográfico, planillas de pago de seguridad social del contratista y de los trabajadores y de la Orden de Pago y/o factura por parte del contratista y un pago final correspondiente al 5% del valor total del contrato, al momento de la liquidación del mismo, previa suscripción del acta final de obra en la que se demuestre ejecución de obra igual o superior al 100%, informe final del contratista, supervisor y/o interventor con su respectivo registro fotográfico, planillas de pago de seguridad social del contratista y de los trabajadores y de la Orden de Pago y/o factura por parte del contratista. **PARAGRAFO 1:** Conforme a la Ley 1474 de 2011 El contratista previo al desembolso del anticipo, deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. **PARAGRAFO 2:** El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista. **PARAGRAFO 3:** Los pagos del presente contrato estarán sujetos al Plan Anual de Caja (PAC) del Municipio de Lérida Tolima. El **CONTRATISTA** será el único responsable de la correcta inversión y devolución del anticipo. En los eventos de

Scanned by CamScanner

liquidación del contrato el **CONTRATISTA** se obliga a restituir, sin necesidad de previo requerimiento, las sumas pendientes de amortizar por concepto de anticipo. En caso de que se presenten disminuciones de obra de acuerdo con lo pactado, para efectos de la amortización del anticipo, el Interventor podrá descontar, en la liquidación, porcentajes superiores a los indicados en los Pliegos de condiciones, de manera que con este descuento se cubra completamente el valor entregado como anticipo. El último pago se efectuará una vez se hayan recibido las obras a satisfacción por parte del Interventor y se hayan entregado los documentos estipulados. Tales hechos deberán constar en el Acta de Recibo Final de Obra. Los pagos del presente contrato estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Cuentas "PAC". **CLÁUSULA SEPTIMA.- IMPUESTOS**: De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, LA ALCALDÍA aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables. **CLÁUSULA OCTAVA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El CONTRATANTE pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a los Códigos Presupuestales **220301010105;** "MEJOR CONECTIVIDAD, MAYOR COMPETITIVIDAD; Conectividad para el Campo Leridense y movilidad eficiente en el área urbana Recursos propios" Con el **CDP 0201800531 del 5 de diciembre del 2018.** Por valor total de **CUATRO MIL MILLONES DE PESOS ($4.000.000.000,oo)** de los cuales se utilizaran para la obra; **TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($3.738.317.757,oo); M/CTE**, expedido por la Secretaria de Hacienda y Tesorería. **CLÁUSULA NOVENA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** La **Alcaldía Municipal de Lérida**, establece un plazo máximo para la ejecución de **Ciento Ochenta (180) Días Calendario o 6 Meses,** contado a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización. **CLAUSULA DECIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**: Sólo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- CESIÓN:** EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE, la cual requerirá concepto previo del supervisor, mediante acto administrativo motivado que se comunicará a la compañía de seguros garante del contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- GARANTÍAS**: El contratista se obliga a constituir, a favor de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE LÉRIDA** una garantía única, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro, que ampare **a) De cumplimiento del contrato**, en cuantía del diez por ciento (10%) del valor del contrato por el término de duración del contrato y Cuatro (4) meses más **b) De garantía de pago de los salarios y prestaciones sociales** e indemnizaciones del personal que ocupe en la ejecución del contrato equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por la duración del contrato y Un (1) años más. **c) De Estabilidad de Obra,** por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato por el término de duración del contrato y Cinco (5) años. **d) De responsabilidad civil extracontractual** por el Cinco (5%) por ciento del valor total del contrato por el término de duración del mismo y Cuatro (4) meses más. **e) El buen manejo y correcta inversión del anticipo**: Por el 100 % del valor del anticipo, por el término del contrato y Cuatro (4) meses más. El contratista se compromete a realizar las modificaciones y/o adiciones que haya a lugar. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- INTERVENTORÍA:** La Interventoría del presente contrato será ejercida por la persona que **Contrate la Alcaldía Municipal de Lérida** para esta **LICITACIÓN PÚBLICA Alcaldía De Lérida 003 del 2019.** Pero se ejercerá una

Scanned by CamScanner

Supervisión (sin que se concurran en sus funciones) por parte de la Secretaria de Planeación y Desarrollo social. Luego de contratada la interventoría para esta Licitación, se le manifestara al contratista por medio escrito el nombre de la persona natural o jurídica que fue asignada para adelantar dicha interventoría. El Interventor y/o el que se nombre será responsable entre otras, de las siguientes funciones: **1)** La vigilancia y control de la ejecución del contrato, y se cumplan las condiciones de calidad, seguridad, economía y estabilidad adecuada. **2)** Medir las cantidades de obras contractuales ejecutadas. **3)** Verificar que las inversiones que el contratista efectué con los dineros entregados en calidad de anticipo, sé realicen únicamente en cumplimiento del objeto del contrato y de manera más eficiente. **4)** Exigir al contratista la información que considere necesaria. **5)** Elaborar y suscribir los siguientes documentos: **a)** El Acta de iniciación de los Trabajos **b)** Las actas parciales. **c)** El acta final de recibo de trabajo; **d)** El acta de liquidación bilateral del contrato que firmarán junto con el Contratista y con el visto bueno del Alcalde municipal. **e)** El Acta de liquidación unilateral del contrato en caso de no llegarse a la liquidación bilateral del mismo. **7)** Emitir concepto técnico sobre la suspensión temporal, celebración de contratos adicionales, actas de modificación de los contratos que deban ser suscritos por el Interventor del Contrato. **8)** Exigir el cumplimiento del contrato y de las especificaciones en todas o en cualquiera de sus partes. **9)** Ordenar al contratista que rehaga las actividades que se consideren defectuosas. **10)** responder por las cantidades de obras en el contrato más no por los valores de este. **11)** Demás obligaciones inherentes a la naturaleza de la dignidad asumida. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA.- MULTAS**: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento al **CONTRATANTE** para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por mil (0,01%) del valor del contrato, sin que estas sobrepasen el uno por ciento (1%) del valor del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el interventor en las actas parciales, y en el acta final, y/o recibo de bienes, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas, en los pagos parciales y/o finales según sea el caso. En el evento de que no puedan ser tasadas o descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del contratista, se incluirán en la liquidación final del contrato, la cual prestará mérito ejecutivo y su cobro podrá realizarse con cargo a la garantía de cumplimiento (Si está Aplicando), o por vía coactiva. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio donde esté inscrito el contratista. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar un valor equivalente al 5% del valor del contrato. **PARÁGRAFO:** El valor de la pena pecuniaria se podrá descontar de las sumas que el **CONTRATANTE** adeude al contratista, y si ello no fuere posible se tomará de la garantía de cumplimiento (si está Aplicando), o se cobrará por jurisdicción coactiva administrativa y/o por la vía judicial. **CLAUSULA DECIMA SEXTA.- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACION UNILATERAL:** Son aplicables las disposiciones consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: CADUCIDAD. LA ALCALDÍA** podrá declarar la caducidad cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- EFECTOS DE LA CADUCIDAD.** En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte de **LA ALCALDÍA**; mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

Scanned by CamScanner

PARAGRAFO: LA ALCALDÍA podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato. **CLAUSULA DECIMA NOVENA.- MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. **PARÁGRAFO 1.-** El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150/07 durante la vigencia del contrato por parte del Contratista. **PARAGRAFO 2:** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: 1- Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2- Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERESES E IMPEDIMENTOS**: El (la) CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende surtido con la firma de este contrato, que no se halla incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en la Constitución, la Ley o la normatividad vigente; declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional, o que adeudándole no han vencido los términos para su pago y que no es deudor del Estado, o que si es deudor ha suscrito acuerdo de pago vigente. Así mismo, declara que no se encuentra vinculado en el sistema registro nacional de medidas correctivas R.N.M.C. de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA - REQUISITOS PARA LA CELEBRACIÓN:** El contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes y el registro presupuestal y para su ejecución se requiere de la aprobación de las garantías (si Aplica) por parte de la Alcaldía. El presente contrato solamente podrá ser ejecutado una vez se encuentren aprobadas las garantías (si Aplica). **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades y con la suscripción del presente documento por las partes; para su legalización se requiere: A) Registro presupuestal. B) Constitución de garantías (Si Exigieron); para su ejecución se requiere: A) Aprobación de la Garantía (Si Exigieron) única de Cumplimiento y B) Acta de Inicio. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las partes acuerdan como domicilio contractual La Alcaldía Municipal de Lérida, calle 8 N° 3-19 B/ Centro.

Scanned by CamScanner

Para constancia se firma, a los Veinticuatro (24) días del Mes de enero del Año Dos Mil diecinueve (2019).

EL CONTRATANTE

CAROLINA HURTADO BARRERA
Alcaldesa - Municipal

EL CONTRATISTA

BENJAMÍN ORLANDO ARANA OSUNA
R.L. UNIÓN TEMPORAL VÍAS LÉRIDA 2019

SUPERVISOR

JORGE RICARDO ANDRES ORTIZ CESPEDES
CC: 1110446308

ELABORO: JORGE EDUARDO BRAVO
APOYO EN CONTRATACION

Scanned by CamScanner

ANEXO CANTIDADES

CONSTRUCCIÓN OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y REPOSICIÓN DE ACUEDUCTO Y LCANTARILLADO DE VÍAS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE LÉRIDA TOLIMA.

CONDICIONES MÍNIMAS DEL PROYECTO

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**PRELIMINARES**				
1.1	Cerramiento provisional en lona	ML	2389,58	$ 17.285,00	$ 41.303.690,30
1.2	Localización y Replanteo Topográfico	M2	6392,45	$ 3.124,00	$ 19.970.013,80
1.3	Excavación en material común	M3	2109,51	$ 27.065,00	$ 57.093.888,15
1.4	Cargue y retiro de sobrantes a Maquina	M3	2109,51	$ 30.890,00	$ 65.162.763,90
2	**OBRAS DE PAVIMENTACION**				
2.1	Nivelación y compactación de subrasante	M2	6392,45	$ 6.687,00	$ 42.746.313,15
2.2	Suministro e instalación de geotextil T 2400 (para separación de suelos y capas granulares).	M2	6392,45	$ 9.672,00	$ 61.827.776,40
2.3	Suministro, extendida y compactación de material seleccionado para Súbase Granular Clase B (incluye acarreo)	M3	958,87	$ 189.829,00	$ 182.021.333,23
2.4	Losa de concreto MR=40 (Suministro, Formaleteado, Colocación y Acabado. No Incluye Acero)	M3	1150,64	$ 843.758,00	$ 970.861.705,12
2.5	Acero de refuerzo de 60000 PSI. Incluye suministro, figurado y fijación (Incluye transporte)	KG	7123,37	$ 4.996,00	$ 35.588.356,52
2.6	Corte de placa de concreto para dilataciones	ML	2959,20	$ 7.461,00	$ 22.078.591,20
2.7	Sellado de junta de dilatación	ML	2959,20	$ 8.076,00	$ 23.898.499,20
2.8	Sardinel prefabricado A-10, Incluye 3cm de mortero	ML	2265,58	$ 68.585,00	$ 155.384.804,30
3	**OBRAS DE URBANISMO**				
3.1	Suministro, extendida y compactación de material Recebo	M3	113,28	$ 146.008,00	$ 16.539.786,24
3.2	Placa de Anden de 3000 psi e=0,10m. Incluye malla electrosoldada 4mm	M2	1132,79	$ 80.163,00	$ 90.807.844,77
4	**REPOSICION Y ALCANTARILLADO**				
4.1	Localización y replanteo para redes	ML	1759,25	$ 3.071,00	$ 5.402.656,75
4.2	Excavación en material común	M3	3810,21	$ 27.065,00	$ 103.123.333,65
4.3	Relleno en material triturado Para cama y atraque	M3	369,98	$ 145.040,00	$ 53.661.899,20
4.4	Suministro e instalación de tubería PVC 160 mm (6")	ML	1140,00	$ 66.213,00	$ 75.482.820,00
4.5	Suministro e instalación de tubería PVC 250 mm (10")	ML	408,78	$ 102.366,00	$ 41.845.173,48
4.6	Suministro e instalación de tubería PVC 315 mm (12")	ML	889,47	$ 128.466,00	$ 114.266.653,02
4.7	Suministro e instalación de tubería PVC 355 mm (14")	ML	541,00	$ 162.730,00	$ 88.036.930,00
4.8	Suministro e instalacion de tubería PVC 450 mm (18")	ML	100,00	$ 243.230,00	$ 24.323.000,00
4.9	Relleno material seleccionado proveniente de excavación	M3	1777,40	$ 20.983,00	$ 37.295.184,20
5.0	Suministro, extendida y compactacion de material Recebo	M3	1184,93	$ 130.258,00	$ 154.346.511,54
5.1	Cargue y retiro de sobrantes a Maquina	M3	2032,81	$ 30.890,00	$ 62.793.500,90
5.2	Construcción pozo de inspección D=1,2 E=0,25 H Promedio= 1,5 - 2,0m	UND	24,00	$ 1.729.700,00	$ 41.512.800,00
5.3	Construcción pozo de inspección D=1,2 E=0,25 H Promedio= 2,0 - 3,0m	UND	6,00	$ 1.972.020,00	$ 11.832.120,00
5.4	Nivelación de pozos existentes	UND	28,00	$ 667.436,00	$ 18.688.208,00
5.5	Suministro e instalacion de kit silla yee PVC	UND	190,00	$ 339.385,00	$ 64.483.150,00
5.6	Construcción caja de inspección 0,60 x 0,60 x 0,08 m para domiciliaria	UND	190,00	$ 373.296,00	$ 70.926.240,00
5.7	Construcción sumidero SL-100 en concreto reforzado 3000 PSI	UND	36,00	$ 1.031.470,00	$ 37.132.920,00
5.8	Entibado en madera discontinuo dos taludes	M2	4853,75	$ 37.300,00	$ 181.044.875,00
5.9	Demolición de cajas existentes	UND	133,00	$ 61.047,00	$ 8.119.251,00
	VALOR COSTOS DIRECTOS				$ 2.979.602.883,42
	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL				$ 13.800.000,00
A	**ADMINISTRACION**			18,000%	$ 536.328.520,82
I	**IMPREVISTOS**			2,000%	$ 59.592.057,87
U	**UTILIDAD**			5,000%	$ 148.980.144,67
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO				$ 3.738.303.616,78

Scanned by CamScanner

EL CONTRATANTE

CAROLINA HURTADO BARRERA
Alcaldesa - Municipal

EL CONTRATISTA

BENJAMIN ORLANDO ARANA OSUNA
R.L. UNIÓN TEMPORAL VÍAS LÉRIDA 2019

SUPERVISOR

JORGE RICARDO ANDRES ORTIZ CESPEDES
CC: 1110446308

ELABORO: JORGE EDUARDO BRAVO
APOYO EN CONTRATACION

Scanned by CamScanner